

Los cardenales protectores de la monarquía española (siglos XVI-XVII)

Léa Bénichou¹

Recibido: 3 de abril de 2020 / Aceptado: 27 de abril de 2021

Resumen. Este estudio se centra en el funcionamiento y significado político de las protecciones de los reinos hispánicos en Roma a lo largo de los reinados de Felipe II y Felipe III, a partir del estudio de la documentación de la embajada de la monarquía española ante la Santa Sede conservada en el Archivo General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional. Además de identificar a los distintos cardenales titulares de dichas protecciones, ponemos de relieve los mecanismos que sustentaban el nombramiento de los protectores, protectores interinos y viceprotectores o «comprotectores» así como el papel político y diplomático que desempeñaba el protector más allá de la tarea oficial que le incumbía, es decir la preconización y presentación en consistorio de los candidatos que el monarca proponía a los beneficios eclesiásticos vacantes dependientes de su patronazgo real.

Palabras claves. Cardenales protectores de los reinos; embajada española en Roma; monarquía española; siglos XVI-XVII.

[en] The cardinal protectors of the spanish monarchy (XVI-XVII centuries)

Abstract. This study focuses on the functioning and political significance of the figure of the cardinal protectors of the Hispanic kingdoms in Rome at the time of the reign of Felipe II and Felipe III, based on the study of the documentation of the Spanish monarchy embassy to the Holy See, which is conserved in the General Archive of Simancas and in the National Historical Archive of Spain. The work here was not only to identify the different cardinals holding the role of protectors but also to highlight the mechanisms that supported their appointment, including the interim protectors and the vice-protectors or “co-protectors”. Moreover, this work explores the political and diplomatic role that cardinal protectors played beyond their official task, as, for example, the recommendation and presentation in consistory, to the Holy See, of the candidates proposed by the monarch capable to occupy an ecclesiastical vacant and benefit in the sphere of the monarch’s royal patronage.

Keywords. Cardinal Protectors of the Crown; Spanish Embassy in Rome; Spanish monarchy; XVI-XVII centuries.

Sumario: Introducción. El sistema de las protecciones. “Conservar y aumentar” la facción. Los cardenales protectores : embajadores informales. Conclusión. Cardenales protectores, viceprotectores e interinos de la monarquía española (1556-1621). Bibliografía.

Cómo citar: Bénichou, L. (2021). Los cardenales protectores de la monarquía española (siglos XVI-XVII), en *Cuadernos de Historia Moderna* 46.1, 53-75.

¹ Universidad Paul Valéry, Montpellier III
Email: lea.benichou@univ-montp3.fr
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5474-6313>

Introducción

A pesar del interés de los historiadores por los cardenales protectores de las naciones en la Edad Moderna, siguen siendo escasos los estudios dedicados a esta relevante figura de la representación soberana en Roma, en particular en cuanto a las protecciones hispánicas. El primer estudioso en interesarse en la institución de los cardenales protectores fue Josef Wodka, quien ofreció una importante síntesis de dicha institución a partir de sus orígenes a finales del siglo XV². Más recientemente, Olivier Poncet y William E. Wilkie examinaron detenidamente el caso de los protectores de Francia e Inglaterra a lo largo de los siglos XVI y XVII³ mientras Michael von Cotta-Schöngerh trató el desarrollo de esta figura y la emergencia del primer protector con carácter oficial⁴. Respecto al ámbito germánico, contamos con las aportaciones de Martin Faber sobre el caso concreto del cardenal Scipione Borghese como cardenal nepote del papa Paulo V y protector de Imperio⁵. A raíz de estos estudios pioneros los historiadores Gaetano Platania e Irene Fosi –quienes respectivamente se han centrado en las figuras del cardenal Carlo Barberini, protector de Polonia, y del cardenal Virginio Orsini, protector de Portugal– han resaltado la importancia y necesidad de seguir profundizando en el análisis de esta compleja figura clave en el escenario romano. Los encuentros científicos que ambos han coordinado en Roma y en Viterbo en el año 2017 han contribuido a impulsar nuevas investigaciones sobre el tema⁶. Fruto de estos encuentros, se ha publicado el volumen *Gli “angeli custodi” delle Monarchie: i cardinali protettori delle nazioni* editado por Matteo Sanfilippo y Péter Tumor⁷. Además de ofrecer una síntesis historiográfica de los estudios llevados a cabo acerca de los cardenales protectores de los reinos y naciones esta obra, a través del análisis concreto de distintas protecciones europeas entre los siglos XV y XVIII, permite a los historiadores profundizar en diversas cuestiones relativas a las funciones y diversos papeles de los cardenales protectores; sus relaciones con embajadores y cardenales nacionales; el valor económico de la protección. Tanto la contribución de Isabella Iannuzzi sobre los múltiples papeles que desempeñó en la corte romana el cardenal protector de Castilla Francisco Pacheco a mediados del

² Wodka, J.: *Zur Geschichte der nationalen Protektorate der Kardinäle an der römischen Kurie*, Innsbruck-Liepzig, Publikationen des ehemaligen Österreichischen Historischen Instituts in rom 4/1, 1938.

³ Wilkie, W. E.: *The Cardinal protectors of England: Rome and the Tudors before the Reformation*, Londres, Cambridge University Press, 1974; Poncet, O.: *La France et le pouvoir pontifical, 1595-1661 : l'esprit des institutions*, Roma, École française de Rome, 2011, pp. 269-283; id.: “Les cardinaux protecteurs des couronnes en cour de Rome dans la première moitié du XVII^e siècle: l'exemple de la France”, en Signorotto, G. y Visceglia, M. A. (eds.): *La corte di Roma tra cinque e seicento. “Teatro” della politica europea*, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 461-480.

⁴ Cotta-Schöngerh, M.: “Cardenal Enea Silvio Piccolomini and the Development of Cardinal Protectors of Nations”, *Fund og Forskning*, 51 (2012), pp. 49-75.

⁵ Faber, M.: *Scipione Borghese als Kardinalprotektor. Studien zur römischen Mikropolitik in der frühen Neuzeit*, Mainz, Verlag Philip von Zabern, 2005. Para los siglos posteriores véase Blaas, R.: “Das Kardinalprotektorat der deutschen und der österreichischen Nation im 18. und 19. Jahrhundert”, *Mitteilungen des österreichischen Staatsarchivs*, 10 (1957), pp. 148-185.

⁶ Fosi, I. y Valladares Ramírez, R. J. (coords.): “Gli “Angeli Custodi” delle monarchie: i cardinali protettori delle nazioni”, Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma – CSIC, 17 de febrero de 2017; Platania, G. (coord.): “I cardinali protettori delle nazioni”, Viterbo, DISUCOM, 21 de noviembre de 2017.

⁷ Sanfilippo, M. y Tumor, P. (eds.): *Gli “angeli custodi” delle Monarchie: i cardinali protettori delle nazioni*, Viterbo, Sette Città, 2018.

siglo XVI⁸, como la de Gloria Alonso de la Higuera acerca del significado político de las negociaciones en torno a las protecciones hispánicas vacantes durante el pontificado de Urbano VIII⁹, resultan valiosas para un mejor conocimiento de los cardenales protectores de los reinos hispánicos¹⁰. Proponen además un acercamiento a la evolución de dicha institución a lo largo de la época moderna, tomando en cuenta la complejidad del sistema de las protecciones hispanas. Hasta ahora la figura que más llamó la atención de los especialistas –y a la que ya dedicamos unas páginas¹¹– fue la del cardenal protector de Castilla que gozaba del papel más relevante. Sin embargo, dada la extensión territorial de la monarquía, el rey disponía de hasta cinco protecciones. Lo dejaba patente el embajador en Roma Juan de Zúñiga cuando recordaba en 1574 a Felipe II que las protecciones que proveía eran «la de Castilla, con la cual va junta la de las Indias, la de Aragón, [...], con la cual va junta la de Sicilia, y la de Nápoles [...] y la de Flandes [...]»¹². Además, a partir de 1580 se sumó a estas la de la Corona de Portugal.

En este trabajo trataremos, por lo tanto, de las distintas protecciones hispánicas a partir de los resultados de una investigación pendiente sobre la diplomacia española en Roma que abarca los reinados de Felipe II y de Felipe III. Nuestro examen de la documentación de la embajada de la monarquía española ante la Santa Sede, conservada en el Archivo General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional¹³, nos permite por ahora dar cuenta del funcionamiento de las protecciones hispánicas e identificar a sus titulares a caballo entre ambos reinados¹⁴. Pondremos así de relieve los mecanismos que sustentaban el nombramiento de los protectores, protectores interinos y viceprotectores o «comprotectores», como parte de las estrategias de la monarquía para reforzar su influencia en Roma. Destacaremos también el papel político y diplomático del protector –que Olivier Poncet califica de «ambassadeur à géométrie variable¹⁵»– más allá de la tarea oficial que le incumbía, o sea la preconización y presentación en consistorio de los candidatos que el monarca proponía a los beneficios eclesiásticos vacantes dependientes de su patronazgo real.

⁸ Iannuzzi, I.: “I molteplici ruoli di un cardinale protettore di Castiglia alla fine del Cinquecento a Roma: Francisco Pacheco”, en *Ibidem*, pp. 29-58.

⁹ Alonso de la Higuera, G.: “Le protezioni della monarchia spagnola: concertazioni e tensioni tra Madrid e Roma nella prima metà del Seicento”, en *Ibidem*, pp. 59-78.

¹⁰ Hace falta mencionar también los trabajos dedicados a la diplomacia española en Roma, especialmente los de María Antonieta Visceglia que dedicó varias páginas a los cardenales protectores de las naciones en sus estudios sobre las facciones del Sacro Colegio y la representación diplomática española en Roma. Igualmente los trabajos más recientes sobre cardenales en la edad moderna no prescinden de detenerse en la figura del protector de las naciones. Véase por ejemplo Hollingsworth, M., Pattenden, M. y Witte A. (eds.): *Companion to the Early Modern Cardinal*, Leyde, Brill, 2020.

¹¹ Bénichou, L.: “Los cardenales protectores de Castilla en Roma bajo Felipe III”, en García Fernández, M. (ed.): *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 1025-1038.

¹² Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, Roma, 27 de agosto de 1574, Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 923, fol. 107.

¹³ Resulta valiosa también para el estudio de los cardenales protectores la documentación conservada en los fondos del Archivo Consistorial del Archivio Segreto Vaticano (ASV).

¹⁴ Aunque Wodka, *op. cit.* (nota 2) estableció una lista de los protectores de cada naciones, proponemos en apéndice una tabla actualizada de los protectores de la monarquía española a partir de los resultados de nuestra investigación. Para el siglo XVIII contamos con la aportación de Dominicis, C.: *Repertorio delle protettorie cardinalizie dal 1716 al 1964*, Roma, 2009.

¹⁵ Poncet, *op. cit.* (nota 3, 1998), p. 471.

El sistema de las protecciones

El nombramiento del protector

Los protectores de la monarquía hispánica eran nombrados por el monarca. El rey avisaba primero a su embajador en Roma antes de que este comunicase la noticia al cardenal nombrado y le encargase su protección. Sin embargo, ningún cardenal podía ostentar el título de protector hasta recibir la cédula real que oficialmente le confería dicho título¹⁶. Por lo tanto, en 1592 el duque de Sessa¹⁷, quien acababa de tomar posesión de su cargo como embajador ordinario y dudaba de si se despachaba, o no, el título de las protecciones, tras buscar entre los papeles de la embajada y percatarse de que sí se acostumbraba hacer así, pidió al rey que no tardara en mandar las provisiones de los títulos de las protecciones de Aragón y Castilla a los cardenales Farnese y Deza que ya habían empezado a ejercer sus funciones¹⁸. El procedimiento era el mismo para todas las protecciones hispánicas, salvo la de Portugal. En este caso el título se despachaba en portugués y se entregaba al cardenal nombrado a través del agente de Portugal en Roma¹⁹.

Tales trámites no eran necesarios si el embajador, para cubrir cualquier protección vacante, deseaba encomendarla en ínterin a algún cardenal. Esta encomienda en ínterin no requería ninguna carta de provisión real: tan solo hacía falta que el embajador avisara al rey de su decisión. Fue lo que hizo el duque de Sessa en 1592 advirtiéndolo a Felipe II que, a causa del fallecimiento del cardenal Mendoza, protector de Castilla, había «encomendado al cardenal Deza se ocupe en las cosas desta protección entretanto que Vuestra Majestad tomare resolución»²⁰. En esta ocasión el protector interino no recibía el título de la protección «en propiedad». Dicho de otro modo, el rey podía

¹⁶ Véase la cédula de Felipe II para el cardenal Juan de Mendoza: “Don Philippe por la gracia de Dios Rey de España de las dos Sicilias de Hierusalen ett. Muy Reverendo in Christo padre cardenal Don Juan de Mendoza nuestro muy caro y amado amigo aviéndose de proveer la protección de Castilla en la corte de Su Santidad que la tenía como sabéys el cardenal de Medicis que aora es gran Duque de Toscana, por la gran satisfacción que tengo de vuestra persona he acordado de ponerla en vos como os lo dirá el conde de Olivares mi embaxador en Roma de que lo colegiréys lo que miro por vuestra autoridad. Vos podréys usar en las ocasiones q se offrecieren en la dicha protección de Castilla de la mesma forma y manera que lo hacía el dicho cardenal de Medicis teniendo siempre con mi embaxador muy buena correspondencia e intelligencia como de vos se confía y sea muy reverendo in Christo padre cardenal nuestro muy caro y amado amigo Nuestro Señor en vuestra continúa guarda”, San Lorenzo, 8 de octubre de 1588, AGS, Estado, leg. 951, fols. 45-46.

¹⁷ Antonio Fernández de Córdoba, V duque de Sessa, embajador extraordinario (1590-1592) y ordinario (1592-1603) en Roma.

¹⁸ «Yo e querido informarme si acostumbrava Vuestra Majestad despachar algún título destas protecciones i no e hallado otra luz más de las cartas que Vuestra Majestad escribió al papa i al cardenal de Mendoza [...]. Vuestra Majestad podrá siendo servido mandar que en esta forma o en la que se suele se despachen los títulos destas protecciones aunque sin aguardar a esto comenzará Farnés a servir desde luego la suya i Deza se quedará con sola la de Castilla [...]», carta del duque de Sessa a Felipe II, Roma, 12 de mayo de 1592, AGS, Estado, leg. 959, s. fol.

¹⁹ “Por la mucha satisfacción que tengo de la persona y partes del cardenal de Aragón [...] he tenido por bien de darle la de Portugal [...] para que va el despacho en la forma acostumbrada en Portugués [...] para su sobrino de Antonio pinto [Francisco Pinto], que ay reside en mis negocios de aquellos reynos a quien se ordena que acuda con el dicho despacho a vos para [...] dezirlo vos primero al cardenal por el termino que sabéis y q después se le dé el despacho como os pareciere”, minuta de carta de Felipe II al conde de Olivares, Madrid, 3 de febrero de 1590, AGS, Estado, leg. 955, fol. 136.

²⁰ Carta del duque de Sessa a Felipe II, Roma, 1592, AGS, Estado, leg. 960, s. fol.

quitársela en cualquier momento. Resultaba entonces muy útil recurrir a este procedimiento también en caso de ausencia larga del protector, sin que este tuviera que renunciar a su título. Así fue como procedió el embajador Juan de Zúñiga²¹ cuando el cardenal Francisco Pacheco, protector de Castilla, tuvo que abandonar Roma para irse a residir en su obispado de Burgos en el año 1574. El embajador quería encomendar la protección en interin al cardenal Alessandro Sforza de Santa Fiora pero, antes de aceptarla, el cardenal tenía que renunciar a su título de protector de Nápoles. Es cierto que un cardenal podía ejercer varias protecciones a la vez, pero la de Castilla, por ser la más importante, no se solía compaginar con ninguna otra. Ya que Sforza era reaccio a correr el riesgo de perderlo todo en caso de que volviera Pacheco y recuperara la protección de Castilla, el embajador arregló el problema encomendando también en interin la protección de Nápoles al cardenal Alfonso Gesualdo de modo que Sforza pudiera recuperarla en cualquier momento²².

A pesar del margen de maniobra que parece ofrecer la flexibilidad del interin, los ministros del rey en Roma tenían que actuar con cuidado a la hora de cubrir una protección vacante. Efectivamente, el protector interino podía ofenderse y retirarles su apoyo si se le quitaba la protección encomendada en el caso de que volviera a Roma el propietario. Había que tomar en cuenta este riesgo, aún más si se trataba de encomendar una protección provisional a un cardenal tan potente como lo era el propio nepote del papa. Por este motivo, a finales del reinado de Felipe III, el Consejo de Estado desaprobó la actuación del cardenal Gaspar de Borja y Velasco²³ a la sazón protector de Castilla en ausencia del cardenal Zapata. Efectivamente Borja, que debía hacerse cargo del virreinato de Nápoles de forma interina, había decidido confiar la protección al cardenal Scipione Borghese, sobrino de Paulo V. Era tan inconveniente tener que quitársela cuando volviera Borja que una posible solución era hacerle merced de la protección asegurándole que sucedería a Zapata como protector y compensar al cardenal Borja con la “voz” del cónclave²⁴. Finalmente, por la fuerte oposición que manifestaron los franceses, el papa se negó a que su sobrino hiciera muestra de parcialidad hacia España si aceptaba dicho título. El cargo recayó pues en el cardenal Aquino y el rey, quien insistía sobre el carácter temporario de dicho nombramiento, notificó a su embajador que «esta viceprotección ha de ser solo en el interin que el cardenal Borja vuelve a Roma»²⁵.

Protectores interinos, viceprotectores o “comprotectores”

Reparemos ahora en el término empleado por el rey, el de «viceprotección». El vocabulario empleado nos parece digno de interés ya que al lado del protector encontramos no solo a protectores interinos, sino también a «viceprotectores» y a «comprotectores». Sobre este particular Olivier Poncet escribe que *«la France [...] développe au cours de la première moitié du XVII^e siècle, à côté des vice-protecteurs qui ne*

²¹ Embajador ordinario en Roma (1568-1579).

²² Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, Roma, 26 de noviembre de 1574, AGS, Estado, leg. 923, fol. 123.

²³ Gaspar de Borja y Velasco, cardenal de Paulo V (1611), llegó a Roma en 1612. Embajador interino (1616-1619) y ordinario (1632) en Roma. Virrey interino de Nápoles (1620). Viceprotector de Castilla entre 1617 (cuando salió de Roma el protector, Antonio Zapata) y 1635 (cuando salió de Roma el cardenal Borja).

²⁴ La junta (Baltasar de Zúñiga y Luis de Aliaga), abril de 1620, AGS, Estado, leg. 2994, fols. 78-85.

²⁵ Carta de Felipe III al duque de Albuquerque, Madrid, 8 de junio de 1620, Archivo Histórico Nacional (AHN), Embajada de España ante la Santa Sede (EESS), leg. 57, fol. 307.

sont que des protecteurs substitués en cas d'empêchement du protecteur, l'utilisation d'un comprotecteur, sorte de protecteur-bis dont la fonction ne prend pas fin avec l'éventuel retour du protecteur en Curie»²⁶. El primero en recibir el título de comprotector de Francia, según Poncet, fue el cardenal Vincenzo Gonzaga en 1616 lo que permitía situarle en el mismo rango que el protector, Alessandro Orsini²⁷. Igual que en el caso francés, los viceprotectores de los reinos hispánicos sustituían al protector en sus ausencias. No obstante, a diferencia del protector interino, el cual recibía el cargo por encomienda del embajador y con la aprobación real, el cardenal que ejercía el oficio de viceprotector era designado por el propio protector durante su mandato²⁸. En cuanto a la «comprotección», se trata de un término que aparece, igual que en el caso francés, a finales del reinado de Felipe III. Tan solo lo hemos encontrado en las cartas del cardenal Gaspar de Borja y Velasco del año 1620 cuando contemplaba la posibilidad de que el cardenal nepote Scipione Borghese fuese «comprotector de Castilla» en su ausencia²⁹. Al examinar las cartas de Borja, los miembros del Consejo de Estado, así como la junta que integraban Baltasar de Zúñiga y Luis de Aliaga, retomaron este término³⁰. No parece que la voz «comprotector» se empleara con otro sentido que la de «viceprotector» para designar al que cumple las funciones de protector durante la ausencia, más o menos larga, del titular de la protección³¹. Es posible que el término de «comprotector» se empleara por influencia de la voz francesa y para dar a Borghese la misma importancia que al protector. También permitía, en el caso al que aludimos, designar al sustituto (Borghese) del sustituto (Borja) del protector (Zapata).

En cuanto a la remuneración del sustituto del protector, existía la posibilidad de entregar la viceprotección sin los emolumentos de la protección³², o sea las propinas debidas al protector que alcanzaban, a mediados del siglo XVII, un quince por ciento de la tasa impuesta sobre los beneficios consistoriales despachados y eran pagadas por los candidatos presentados³³. Ahora bien, las protecciones suponían más que una fuente de recursos económicos. Conferían un honor considerable y una visibilidad notable a los que las ejercían y por tanto ocupaban un lugar preeminente entre los representantes del monarca en Roma. Sirva como ejemplo la ceremonia de la obediencia que el monarca daba al papa recién elegido: junto a los nepotes de papas y

²⁶ Poncet, *op. cit.* (nota 3, 1998), p. 467.

²⁷ Poncet, *op. cit.* (nota 3, 2011), p. 270.

²⁸ Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 31 de marzo de 1620, AGS, Estado, leg. 2994, s. fol.

²⁹ “Luego que entendí la merced que Vuestra Majestad fue servido de hacerme en mandarme ir al gobierno de Nápoles consideré qué sujeto del colegio sería más a propósito para encargarle la comprotección de España y me pareció que se adelantaba y se aseguraba el servicio de Vuestra Majestad en los cónclaves futuros si se declaraba más con esta confianza al cardenal Borghese [...]”, carta del cardenal Borja a Felipe III, Roma, 3 de marzo de 1620, AGS, Estado, leg. 1868, fol. 22.

³⁰ Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 18 de abril de 1620, AGS, Estado, leg. 2994, fol. 77; La junta, abril de 1620, AGS, Estado, leg. 2994, fols. 78-85.

³¹ Véase la resolución del monarca en su carta al duque de Albuquerque (n. 24).

³² Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 5 de febrero de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fols. 17-18; carta del cardenal Albornoz al Conde-Duque de Olivares, Milán, 28 de junio de 1635, AGS, Estado, leg. 3342, s. fol., cit. por Martínez Gutiérrez, F. de A.: “Entre el rey Católico y el papa. Los cardenales españoles durante los valimientos de Lerma y Olivares”, Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 2017, pp. 136 y sig. <http://hdl.handle.net/10481/48232> [consulta: 10 de abril de 2021].

³³ Carta, sin autor, sin destinatario, Madrid, 17 de enero de 1631, AHN, EESS, leg. 59, fol. 108. Sobre el valor económico de las protecciones hispánicas en el siglo XVII, véanse las informaciones proporcionadas por Alonso de la Higuera, *op. cit.* (nota 9), p. 63.

a los demás cardenales «confidentes» o partidarios de España, los protectores o sus viceprotectores, gozaban del privilegio de asistir al consistorio público en el que el embajador de obediencia entregaba sus credenciales al papa³⁴.

“La voz” del cónclave

El prestigio del protector de Castilla se veía reforzado cuando el monarca le confiaba, además, la responsabilidad de guiar la facción española durante la elección del papa, o sea de actuar como “portavoz” del rey en el cónclave en el que, por supuesto, no entraba el embajador³⁵. Al contrario de lo que algunas veces se afirma, esta función no recaía sistemáticamente en el protector de Castilla aunque el duque de Sessa, a principios del reinado de Felipe III, opinaba que «la protección [de Castilla] y voz [...] verdaderamente conviene que estén juntas en una persona [...]»³⁶. Tampoco necesariamente era cardenal nacional el que recibía “la voz” del cónclave. En 1559, por ejemplo, fue encargado de juntar lo votos de España el cardenal Guido Ascanio Sforza di Santa Fiora, viceprotector de Castilla³⁷. Más tarde fue el cardenal de Trento, Ludovico Madruzzo, protector del Imperio³⁸, quien guió la facción en el cónclave de 1585 mientras era protector Ferdinando de Medici, y en los dos cónclaves que se cerraron en 1590, cuando era protector de Castilla el cardenal Mendoza³⁹. Luego, en el cónclave que se cerró en 1605 por la muerte de Clemente VIII, fue el propio nepote del papa difunto, Pietro Aldobrandini, quien recibió “la voz” aunque en secreto, recibéndola en apariencia el cardenal de Ávila, protector de Castilla⁴⁰. Precisamente, a raíz de los dos cónclaves de 1605 –cuyo desarrollo había sido impactado fuertemente por la notable ausencia de coordinación y pésima relación⁴¹ entre el duque de Escalona⁴² y el cardenal de Ávila– Escalona recalcó que era conveniente que fuese el embajador quien propusiera al cardenal idóneo para respzabilizarse de “la voz” en el momento adecuado y no de antemano⁴³. De hecho, no se volvió a tratar de “la

³⁴ Véase la lista de los cardenales convocados para la ceremonia de obediencia a Clemente VIII en la carta de Felipe II al conde de Olivares y al duque de Sessa, Aranjuez, 2 de junio de 1591, AGS, Estado, leg. 958, s. fol. y en la carta del duque de Sessa a Felipe II, Roma, 28 de abril de 1592, AGS, Estado, leg. 959, s. fol.

³⁵ En la documentación consultada comprobamos que los términos utilizados para referirse a dicha función cambiaron entre los siglos XVI y XVII: durante el siglo XVI se decía que un cardenal era encargado de «juntar» o «recoger los votos». A partir del siglo XVII se trata de dar a algún cardenal la “voz del cónclave” o “confidencia del cónclave”.

³⁶ Carta del duque de Sessa a Felipe III, Roma, 12 de septiembre de 1600, AGS, Estado, leg. 972, s. fol.

³⁷ Capítulos de carta de Felipe II a Juan de Figueroa, campo cerca de Authy, 25 de septiembre de 1558, AGS, Estado, leg. 883, fol. 107.

³⁸ Sobre Madruzzo y su actuación en los cónclaves, véase Borromeo, A.: “España y el problema de la elección papal de 1592”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 175-200.

³⁹ Carta del cardenal de Trento a Felipe II, Roma, 5 de mayo de 1585, AGS, Estado, leg. 946, fol. 42; carta del duque de Sessa a Juan de Idiáquez, Roma, 13 de diciembre de 1590, AGS, Estado, leg. 955, fol. 59.

⁴⁰ Carta de Felipe III al duque de Sessa, El Pardo, 16 de noviembre de 1600, AGS, Estado, leg. 973, s. fol.; carta del duque de Escalona al duque de Lerma, Roma, 24 de febrero de 1605, AGS, Estado, leg. 8813, fols. 121-122.

⁴¹ Véase Bénichou, L.: “La más dificultosa y trabajosa de todas las demás”: l’ambassade d’Espagne à Rome sous Philippe III”, Tesis doctoral, Montpellier, Université de Montpellier III, 2016, pp. 203-233. <https://ged.biu-montpellier.fr/lorabium/jsp/nnt.jsp?nnt=2016MON30024> [consulta: 5 de abril de 2021].

⁴² Juan Fernández Pacheco, duque de Escalona y marqués de Villena embajador en Roma (1603-1606).

⁴³ “Yo he sido siempre de opinión que no conviene disponer ni que se señale [la voz del cónclave] por oficio a persona alguna por los grandes inconvenientes que he representado otras veces [...] y lo que juzgo convenir es que esto esté sólo en el pecho del embajador que declare la voluntad de Vuestra Majestad a quien fuere de

voz” hasta la llegada a Roma en 1617 del cardenal Gabriel de Trejo y Paniagua quien, al reclamar “la voz”, entró en competencia con el cardenal Borja⁴⁴. Frente a las pretensiones de Trejo, Borja tuvo que reivindicar su experiencia más larga en Roma y sobre todo el lugar preeminente que ocupaba a la hora de negociar, fuera y dentro del cónclave, como embajador y cardenal. Asimismo protestó el recién nombrado embajador, el duque de Alburquerque⁴⁵, no sólo porque le tocaba a él escoger al cardenal adecuado, sino también porque el cardenal de “la voz” tenía que someterse en todo punto a las directivas del embajador a partir de las instrucciones que este recibía de Madrid⁴⁶. Es algo que los miembros del Consejo de Estado, incluidos los antiguos embajadores en Roma, Sessa y Olivares, iban a recordar reiteradamente afianzando de esta manera la autoridad del embajador⁴⁷. Las querellas por “la voz”, como en el caso de las protecciones, se deben al carácter honorífico de la función que confería autoridad y reputación al que la ejercía. Sin embargo, la responsabilidad de “la voz” se enmarcaba en el contexto preciso del cónclave. Era necesario no solo adaptar la preparación de las elecciones a los equilibrios faccionarios del Sacro Colegio, sino también que el cardenal de la voz fuese un cardenal de confianza, dispuesto a seguir las directivas del embajador y que tuviese alguna experiencia de la corte romana. El cardenal protector de Castilla, a veces, no cumplía con estos requisitos. Al parecer era el caso del cardenal Pedro Deza. Para el cónclave de 1592 por la muerte de Inocencio IX el duque de Sessa había pedido al experimentado cardenal Madruzco “bolviessse a tomar sobre sus hombros en el cónclave el peso de la confidencia de los negocios de Vuestra Majestad”. Justificaba su decisión aduciendo que “aunque entre los cardenales tiene Vuestra Majestad muchos servidores fuera causar celos entre ellos encomendarlo a persona nueva, mayormente no siendo Deça a propósito para ello, ni hallándose aquí el cardenal de Austria y siendo Farnés muy moço y por causa de su tío no confidente a todos⁴⁸”.

Según acabamos de comprobar la responsabilidad de “la voz” no presentaba –sin que esto le restara importancia– el carácter estable y permanente que revestían las protecciones hispánicas. Estas se daban de por vida⁴⁹.

su servicio encomendar tan arduo negocio al tiempo de la misma ocasión [...]”, Carta del duque de Escalona a Felipe III, Roma, 21 de enero de 1606, AGS, Estado, leg. 984, s. fol.

⁴⁴ Sobre el conflicto entre Borja y Trejo a propósito de “la voz”, véanse Bénichou, *op. cit.* (nota 41), pp. 272 y sig.; Martínez Gutiérrez, *op. cit.* (nota 32), pp. 136 y sig.; Giordano, S.: “Gaspar Borja y Velasco rappresentante di Filippo III a Roma”, en Visceglia, M. A. (ed): *Diplomazia e politica della Spagna a Roma. Figure di ambasciatori*, Roma, CROMA-Università Roma Tre, 2007, pp. 171-172.

⁴⁵ Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, embajador en Roma (1619-1623).

⁴⁶ A partir de las directivas reales el propio embajador instruía al cardenal encargado de “la voz”. Véase por ejemplo la carta del duque de Escalona a Felipe III, 18 de marzo de 1605, AHN, Diversos-colecciones, 160, N32 y las “Advertencias para el cónclave que se dieron al cardenal Zapata firmada de mi mano a 8 de mayo de 1605”, AGS, Estado, leg. 980, s. fol.

⁴⁷ Consulta del Consejo de Estado, Valladolid, junio de 1605, AGS, Estado, leg. 983; Consulta del Consejo de Estado, 13 de diciembre de 1618, AGS, Estado, leg. 1870, fols. 160-161: “la dirección y manejo de los negocios toca directamente al embajador. [...] el usar della [la voz] ha de ser según lo que le advirtiere el embajador, el cual es costumbre asentada que ha de decir al cardenal que tiene la voz lo que conviene que se haga para la elección de papa y los sujetos que se han de excluir y incluir y que se ha de ayudar. A veces para guiar esto se ha mudado la voz a diferente cardenal del que la tiene y todo lo puede hacer el embajador y conviene que lo haga [...]”.

⁴⁸ Carta del duque de Sessa a Felipe II, Roma, 11 de enero de 1592, AGS, Estado, leg. 959, s. fol. Véase también la carta del duque de Sessa a Juan de Idiáquez, Roma, 24 de octubre de 1594: «[Deza] aunque para otras materias es todavía de provecho, para esto [la voz] no sería de ninguna cosa a propósito».

⁴⁹ Al contrario de lo que ocurre en Francia en el siglo XVII según Poncet, *op. cit.* (nota 3, 1998), p. 469.

Un cargo de por vida

Era excepcional que un cardenal renunciara al título de una protección, salvo si dejaba una protección menor para encargarse de la de Castilla o si tenía que abandonar el cardenalato. Este fue el caso del cardenal Ferdinando de Medici que renunció a la protección de Castilla en 1588 para suceder a su hermano a la cabeza del gran ducado de Toscana⁵⁰. Fuera de estas circunstancias se planteó por primera vez el abandono de una protección durante la embajada de Juan de Zúñiga con motivo de la ida del cardenal Francisco Pacheco a su obispado de Burgos. Pacheco rehusaba cumplir con la orden del rey renunciando al título de protector de Castilla. Alegaba que «estos officios se dan por vida y se han servido siempre por cardenales viceprotectores [...]» y añadía «porque Vuestra Majestad no piense que me mueve el interés desta protección que son mill ducados al año escassos y no más, me contentaré y rescibiré por merced señalada que Vuestra Majestad dé esta protección a quien fuere servido con todos los emolumentos della añadiendo solamente en la provisión ‘durante la ausencia del cardenal Pacheco’»⁵¹. Este favor le fue otorgado aunque Zúñiga, si bien admitía que nunca se le había quitado la protección a ningún cardenal, recordaba que cuando Pacheco había aceptado en 1567 la merced que Felipe II le hacía nombrándolo arzobispo de Burgos, era con condición de que dejase la protección para que el rey pudiera satisfacer a otros cardenales⁵².

“Conservar y aumentar” la facción

El sistema de las protecciones formaba parte, por cierto, de las estrategias de distribución de mercedes y pensiones de la monarquía para tener obligados y dependientes a los cardenales. Por consiguiente el mismo Zúñiga se oponía a la pretensión del cardenal Alessandro Farnese de que volvieran a juntarse las protecciones de Nápoles y Aragón porque deseaba, como buen servidor del rey, que este último «tuviese muchas protecciones que probeer en el collegio por tener más cardenales obligados pues todos se honran tanto con ellas»⁵³. Al fin y al cabo, el complejo sistema de las distintas protecciones de la monarquía que empezamos a vislumbrar, con sus viceprotecciones y protecciones interinas, que se compaginaban con pensiones y, a veces, con la «voz» del cónclave, requería mucha destreza para satisfacer a unos sin descontentar a otros.

En concreto el sistema de las protecciones interinas y viceprotecciones favorecía a los cardenales que las ejercían y que se encontraban, a la muerte del protector, bastante introducidos en el oficio como para pretender sucederle. Cuando falleció en 1563 Ercole Gonzaga, cardenal de Mantua, que tenía la protección de Castilla, inmediatamente la pidió el viceprotector, Guido Ascanio Sforza di Santa Fiora. Además de tener un papel relevante en la Curia como camarlengo de la Cámara Apostólica, llevaba años sirviendo al emperador Carlos V y luego a Felipe II, había guiado la voz de los imperiales y españoles en los cónclaves y era hermano de Sforza I Sforza,

⁵⁰ Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 25 de mayo de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fol. 68.

⁵¹ Carta del cardenal Pacheco a Felipe II, Roma, 30 de junio de 1574, AGS, Estado, leg. 923, fol. 233.

⁵² Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, Roma, 30 de junio de 1574, AGS, Estado, leg. 923, fol. 80.

⁵³ Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, Roma, 26 de noviembre de 1574, AGS, E, leg. 923, fol. 123.

conde de Santa Fiora, que había luchado en los ejércitos del emperador Carlos V⁵⁴. El cardenal justificaba entonces su pretensión afirmando que “*come ’io ho molto tempo eserciato per lui [el protector de Castilla Ercole Gonzaga] q’sto uffitio in servitio della Msta vostra, così stimo che a me non disconvenga l’aspirare ad essere suo successore*”⁵⁵. Más legitimidad aún pensaba tener el propio sobrino de Ercole, el cardenal Francisco Gonzaga. El parentesco, por cierto, solía favorecer a los titulares de protecciones menores. Sirva como ejemplo la protección de Aragón que más de medio siglo estuvo en manos de los Farnese mientras la de Nápoles recayó en la familia Sforza. No obstante, el argumento de la sangre no valía para la protección de Castilla cuya fortuna estaba sometida a los humores de la corte y que seguía las enrevesadas sendas de las rivalidades y luchas por el poder imperantes en las cortes de Roma y Madrid. La protección de Castilla, escribía el embajador Olivares en 1588 «es la que da más embaraço por la primacía, que las demás siempre van con llaneza»⁵⁶. Además, el joven Gonzaga no contaba con el beneplácito del embajador Francisco de Vargas⁵⁷ que apoyaba al viceprotector de Castilla, el cardenal camerlengo Guido Ascanio Sforza⁵⁸. Si no hubiera fallecido al año siguiente, seguramente este último hubiera recibido la protección. Efectivamente, más que los vínculos de la sangre, la viceprotección de Castilla o la protección interina encomendada por el embajador, fomentaban el acceso de los cardenales que las ejercían a la protección de Castilla. Es indudable la influencia del embajador en el nombramiento del protector. El duque de Sessa, en 1600, favoreció así al cardenal de Ávila confiándole asuntos de la protección de Castilla poco antes de que muriera su titular, Pedro Deza. De la misma manera su sucesor en la embajada, el duque de Escalona, garantizó el nombramiento del cardenal Zapata como protector de Castilla en 1606⁵⁹.

Desde luego esta transmisión casi sistemática de la protección de Castilla a favor del viceprotector o del protector interino acarrea a no pocos inconvenientes, menoscabando de hecho el control que el rey y sus ministros ejercían sobre los nombramientos. De ahí la decisión que tomó el conde de Olivares, cuando el cardenal de Medici heredó en 1588 el gran ducado de Toscana y dejó la protección de Castilla, de no encomendarla en ínterin a nadie en particular, sino de encargarla a unos y otros para que ningún cardenal pudiera «adquirir derecho a la propiedad»⁶⁰. Algunos años más tarde el Consejo de Estado hizo de esta resolución una norma que Felipe III incluyó, a partir de 1606, en las instrucciones a sus embajadores en Roma⁶¹. Así rezaba la instrucción al conde de Castro: «por escusar Inconvenientes y zelos entre los cardenales bien afectos a mi servicio, siempre que [...] quedase vaca la dicha protección [de Castilla], cometiese a diferentes cardenales la proposición de las yglesias, unas vezes a unos y otras a otros, de manera que ninguno pudiese alegar propiedad y quedase yo libre de respetos para darla a la persona que más pareçiere convenir»⁶². De este modo se evitaban los celos y las quejas de

⁵⁴ Visceglia, M. A.: *Morte e elezione del papa. Norme, riti e conflitti. L’Età moderna*, Roma, Viella, 2013, p. 333.

⁵⁵ Carta del cardenal Santa Fiora a Felipe II, Roma, 7 de marzo de 1563, AGS, Estado, leg. 894, fol. 15.

⁵⁶ Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 5 de febrero de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fols. 17-18.

⁵⁷ Embajador en Roma (1559-1563).

⁵⁸ Carta de Francisco de Vargas a Felipe II, Roma, 7 de marzo de 1563, AGS, Estado, leg. 894, fol. 16.

⁵⁹ Bénichou, *op. cit.* (nota 11), pp. 1027-1032.

⁶⁰ Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 25 de mayo de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fol. 68.

⁶¹ Consulta del Consejo de Estado, Valladolid, 14 de abril de 1606, AGS, Estado, leg. 1859, s. fol.

⁶² Giordano, S. (ed.): *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma 1598-1621*, Roma, Ministero per i beni e

los cardenales que la pedían los cuales, en su mayoría, pertenecían a principales o principescas casas italianas. Es de notar que hasta que Ferdinando de Medici renunciara al capelo en 1588, casi todos los protectores de Castilla habían sido miembros de ilustres casas italianas.

Recordemos que cuando Felipe II subió al trono poseía la protección de Castilla el cardenal Ercole Gonzaga⁶³, hermano del virrey y gobernador de Milán Ferrante Gonzaga y del duque Federico Gonzaga, quien había recibido del emperador la investidura del ducado de Mantua. Se trataba por lo tanto de un antiguo y destacado miembro de la facción imperial del Sacro Colegio, cercano a Granvella, pero del que desconfiaría el embajador Francisco de Vargas. Este, efectivamente, era un hombre de Felipe II y pertenecía al círculo de la duquesa de Parma, Margarita de Austria, enemiga de los Gonzaga, ya que los Farnese nunca habían perdonado a los Gonzaga el asesinato, en 1547, del duque Pier Luigi Farnese cometido por Ferrante Gonzaga⁶⁴. Después del fallecimiento de Gonzaga en 1563, fue el cardenal español Francisco Pacheco de Toledo quien recibió la protección de Castilla⁶⁵. Contaba con la experiencia romana de su tío, el potente cardenal Pedro Pacheco, obispo de Jaen y de Sigüenza⁶⁶, quien lo había introducido en la Curia; y si bien no pertenecía a ninguna ilustre casa italiana, podía valerse de su parentesco y estrechos vínculos con Cosimo de Medici para ampliar su red de contactos en Roma⁶⁷. Debía ser su mandato de corta duración puesto que, como hemos señalado, Felipe II le otorgó en 1567 el obispado de Burgos con tal de que dejara la protección, pero el cardenal aplazó su partida de Roma hasta finales del año 1574⁶⁸. Con motivo de la marcha de Pacheco el embajador Juan de Zúñiga encomendó ese mismo año el interin de la protección de Castilla al protector de Nápoles y hermano menor del difunto cardenal carmarleno Guido Ascanio Sforza di Santa Fiora, Alessandro Sforza⁶⁹, quien la conservó como titular después de la muerte de Pacheco en 1579⁷⁰. De esta manera el rey conservaba

le attività culturali, Dipartimento per i beni archivistici e librari, Direzione generale per gli archivi, 2006, p. 88.

⁶³ Ercole Gonzaga (1505-1563), obispo de Mantua, cardenal de Clemente VII (1527), legado a Trento y presidente del concilio (1561). Sobre este cardenal de familia principesca, véase Murphy, P. V.: *Ruling Peacefully: Cardinal Ercole Gonzaga and Patrician Reform in Sixteenth-Century Italy*, Washington D.C., The Catholic University of America Press, 2007.

⁶⁴ Rivero Rodríguez, M.: “La casa d’Austria y la Santa Sede nella congiuntura del 1550 e 1559: crisi dinástica e conflitti privati”, en Cantù, F. y Visceglia, M. A. (dirs.): *L’Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento. Atti del convegno internazionale di studi, Roma, 5-7 aprile 2001*, Roma, Viella, 2003, pp. 545-552; Giannini, M. C., “Fortune e sfortune di un ambasciatore: il fallimento della missione a Roma di Juan de Figueroa (1558-1559)”, en Visceglia, *op. cit.* (nota 44), p. 107.

⁶⁵ Carta de Felipe II a don Luis de Requesens, Valencia, 16 de abril de 1564, AGS, Estado, leg 897, fol. 54.

⁶⁶ Sobre la carrera en Roma de Pedro Pacheco, véase Pattenden, M.: “Rome as a ‘Spanish Avignon’? The Spanish Faction and the Monarchy of Philip II”, en Baker-Bates, P. y Pattenden, M. (eds.): *The Spanish Presence in Sixteenth-Century Italy: Images of Iberia*, Farnham/Burlington, Ashgate, 2015, pp. 65-84.

⁶⁷ Francisco Pacheco (1522-1579), cardenal de Pio IV (1561). Hijo de Juan Pacheco y Ana de Toledo, era pariente de Cosimo de Medici casado con Leonor de Toledo. Sobre sus relaciones con los Medici y su papel de mediador político y eclesiástico entre Madrid y Roma como protector de Castilla véase Iannuzzi, *op. cit.* (nota 8), p. 29-58. La autora apunta como el cardenal lograba “ser italiano y español al mismo tiempo” (p. 44). Indica además su fecha de nacimiento: 1522 y no 1508 como generalmente se apunta (p. 32).

⁶⁸ Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, Roma, 27 de agosto de 1574, AGS, Estado, leg. 923, fol. 107.

⁶⁹ Alessandro Sforza (1534-1581), obispo de Parma, cardenal de Pio IV (1565), hijo de Bosio II conde de Santa Fiora. Sobre su carrera en la Curia y en el gobierno del Estado de la Iglesia, véase Giampiero Brunelli, A.: “Sforza Alessandro”, *Dizionario Biografico degli Italiani* (DBI), vol. 92 (2018). <https://www.treccani.it/enciclopedia/alessandro-sforza> [consulta : 12 de abril de 2021].

⁷⁰ Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, Roma, 26 de noviembre de 1574, AGS, Estado, leg. 923, fol. 123.

en su favor a esta noble familia cuyos miembros estaban mirando en aquel entonces hacia Francia. Además, Alessandro Sforza servía de medianero eficaz para tratar con el papa Gregorio XIII, Ugo Boncompagni, con el que mantenía muy buenas relaciones⁷¹. Prueba de ello fue el matrimonio de Giacomo Boncompagni con la sobrina del cardenal, Costanza di Santa Fiora. La unión, auspiciada por el cardenal Ferdinando de Medici, tuvo lugar en 1576, el mismo año en que Felipe II reconocía el título de gran duque de Toscana a Francesco de Medici. Cuando Sforza murió en 1581, la protección de Castilla recayó en Ferdinando⁷², el potente cardenal de la familia Medici⁷³. La elección era conforme al parecer del cardenal Madruzzo que opinaba que el rey “debía dar esta protección más a quien tuviese seguido de cardenales que mirar a quien fuese mejor hombre y más virtuoso”⁷⁴. Efectivamente, dada la creciente influencia que el cardenal Medici ejercía en el Sacro Colegio, resultaba necesario para el rey contar con su apoyo en caso de sede vacante. Además, Ferdinando serviría los intereses del monarca actuando en contra de la pretensión al pontificado de su principal rival, el cardenal Alessandro Farnese: Felipe II no podía públicamente quitarle su apoyo por los lazos que los Farnese habían ido tejiendo con la monarquía, pero temía el acrecentamiento de sus estados en la llanura padana⁷⁵.

“La protección de España [...] que no se provea en cardenal extranjero [...] proveyéndose a cardenal natural”

A pesar de todo, eran notables la hostilidad y el recelo del embajador en Roma, el conde de Olivares, hacia Ferdinando de Medici. Cuando este abandonó la púrpura para encargarse del gobierno del gran ducado, Olivares no dudó en exponer al rey Felipe II cual era su opinión respecto a la protección de Castilla. Hasta aquel momento el rey había hecho merced de la protección a potentes cardenales italianos y a cabezas de facciones en los cónclaves para ganarles a su servicio lo cual, según Olivares, era de mal ejemplo, porque —según escribía al monarca— esto manifestaba que se hacía «más por ganar los estraños que por reconocer los propios»⁷⁶. Es decir, Olivares lanzaba el debate acerca de si debía ser súbdito del monarca español o italiano el protector de Castilla, un debate que seguiría vigente en los años siguientes⁷⁷.

⁷¹ Carta de Juan de Zúñiga a Felipe II, 24 de diciembre de 1574, AGS, Estado, leg. 923, fols. 154-155.

⁷² Carta del duque de Olivares a Felipe II, Roma, 11 de junio de 1582, AGS, Estado, leg. 943, fol. 42.

⁷³ Sobre Ferdinando de Medici (1549-1609), hijo de Cosimo I, cardenal de Pie IV (1563), véanse Calonaci, S.: “Accordar lo spirito col mondo. Il cardinale Ferdinando de’ Medici a Roma durante i pontificati di Pio V e Gregorio XIII”, *Rivista storica italiana*, CXII (2000), pp. 5-74; Fasano Guarini, E.: “Roma officina di tutte le pratiche del mondo. Dalle lettere del cardinale Ferdinando de’ Medici a Cosimo e a Francesco I”, en Signorotto y Visceglia, *op. cit.* (nota 3), p. 265-298; *id.*: “Ferdinando I de’ Medici, granduca di Toscana”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 46 (1996).

⁷⁴ Relación de cartas del abad Briceño, Roma, 29 de mayo y 11 de junio de 1581, AGS, Estado, leg. 939, fol. 14.

⁷⁵ Visceglia, M. A.: “International Politics, Factions and Parties in the Roman Curia During the Late 16th Century” en González Cuerva, R. y Koller, A. (eds.): *A Europe of Courts, a Europe of Factions. Political Groups at Early Modern Centres of Power (1550-1700)*, Leiden/Boston, Brill, 2017, p. 72; Visceglia, *op. cit.* (nota 54), pp. 343-344.

⁷⁶ Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 5 de febrero de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fols. 17-18.

⁷⁷ El autor de una relación anónima sobre “las cualidades que debía tener el protector de España”, redactada después del fallecimiento del cardenal protector Francisco de Ávila en 1606, recomendaba que el protector fuese italiano “*perche essendo il corpo del Sagro Collegio e dell’ istessi adhrenti di Sua Maestà quasi tutto d’italiani haverà sempre più gratia con essi per la conformità de costumi, e del genio un della nazione stessa, che un fo-*

En realidad, el cardenal español Pedro Deza ya había dado su opinión al respecto en el momento en que había quedado vacante la protección de Castilla en 1581 por la muerte del cardenal Sforza. Obviamente, Deza esperaba recibir este honor. Por una parte llevaba muchos años sirviendo a la monarquía como oidor de la audiencia de Valladolid, auditor y comisario del Consejo de la Inquisición y presidente de la chancillería de Granada y Valladolid⁷⁸. Luego había viajado a instancias del rey a Roma donde había llegado a finales de mayo de 1580 tras recibir la púrpura del papa Gregorio XIII, en 1578⁷⁹. Por otra parte, era en aquel momento el único cardenal español que residía en Roma y, además, le parecía que si la protección recaía en un italiano esto acarrearía muchas quejas y rivalidades. Según él, los italianos siempre antepondrían sus propios intereses dinásticos a los del monarca. Entonces declaraba: “conviene que no se provea en cardenal extranjero [...] proveyéndose a cardenal natural, y aora no ay otro sino yo”⁸⁰. De aquí en adelante estos fueron los principales argumentos que alegaron los que defendieron la candidatura de los cardenales nacionales, en primer lugar los embajadores en Roma.

De hecho, conviene subrayar que a partir del final del reinado de Felipe II, y durante todo el reinado de Felipe III, la protección de Castilla recayó en cardenales nacionales. Sin embargo el cardenal Deza tendría que esperar unos diez años antes de ser premiado con la protección de Castilla: no la recibió hasta el año de 1592, tras la muerte del cardenal Juan de Mendoza⁸¹. Fue este último quien finalmente había sucedido en la función al cardenal de Medici en 1588⁸², aunque no tenía experiencia en la Curia ya que llegó a Roma por primera vez a principios de 1589⁸³. A Mendoza como ya mencionamos, le sucedió en 1592 Pedro Deza hasta su muerte en 1600. La protección estuvo luego en manos del cardenal Francisco de Ávila⁸⁴ que falleció en

rastiero, e poi perche non è piccola incomodità [...] il non havere la lingua italiana”. Este documento apuntaba a favorecer la candidatura de uno de los cardenales italianos que pedían la protección. “Le qualità che deve avere il cardinale protettore di Spagna”, Biblioteca Apostolica Vaticana (BAV), Barb. lat. 5429, fols. 1-2.

⁷⁸ Memorial de Pedro Deza conde la Fuente a Felipe III, 10 de febrero de 1620, AGS, Patronato Real, leg. 90, doc. 518. Pedro Deza era tercer hijo de Antonio de Deza, regidor de Toro, y de Beatriz Guzmán, véase Barrios Aguilera, M: “Pedro de Deza y Guzmán”, *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia* (DBE). <http://dbe.rah.es/biografias/29224/pedro-de-deza-y-guzman> [consulta: 12 de abril de 2021].

⁷⁹ Carta de Felipe II al cardenal Pedro Deza, Badajoz, 15 de agosto de 1580, AGS, Estado, leg. 936, fol. 40.

⁸⁰ Carta del cardenal Deza a Felipe II, Roma, 15 de mayo de 1581, AGS, Estado, leg. 937, fol. 37.

⁸¹ Carta de Felipe II al duque de Sessa, 29 de marzo de 1592, AHN, EESS, leg. 10, fol. 38.

⁸² Cédula de Felipe II, San Lorenzo, 8 de octubre de 1588, AGS, Estado, leg. 951, fols. 45-46. Juan de Mendoza (1548-1592), cardenal de Sixto V (1587), arcediano de Guadalajara, canónigo de la catedral de Toledo y deán de Talavera, véase Sánchez Prieto, A. B.: “Hurtado de Mendoza, Juan”, DBE. <http://dbe.rah.es/biografias/18091/juan-hurtado-de-mendoza> [consulta: 12 de abril de 2021].

⁸³ Carta del cardenal Mendoza a Felipe II, Roma, 13 de marzo de 1589, AGS, Estado, leg. 952, fol. 187. Miles Pattenden apunta que los cardenales nacionales de Felipe II, respecto a sus antecesores, tenían poca experiencia en la Curia: “only Francesco Pacheco (1508-1579), having grown up in the household of his uncle, had experience of roman politics and neither of his successors Pedro de Deza Manuel (1520-1600) and Juan Hurtado de Mendoza (1548-1592) had any prior connection to Italy. Keeping themselves for the most part aloof from the regular activities of the other cardinals or the papal administration, neither Deza, nor Mendoza assumed any significant curial offices or responsibilities during their careers in Rome (except in Deza’s case of marginal role in the oversight of the Tribunal of the Holy Office)”, Pattenden, *op. cit.* (nota 66), nota 34, p. 82.

⁸⁴ Carta de Felipe III al duque de Sessa, Valladolid, 28 de septiembre de 1602, AGS, Estado, leg. 1870, fol. 2. Francisco de Ávila, cardenal de Clemente VIII (1596), rector de la universidad de Salamanca, arcediano de Toledo, inquisidor y comisario de la Cruzada en Toledo. Pertenecía al linaje abulense de los Mújica, véanse López Fernández, I.: “La arquitectura del siglo XVI en Ávila: la casa de Bracamonte y el patrimonio abulense”, t. I, tesis doctoral, Universidad de Salamanca, Ávila, 2011; Vivancos Gómez, M. C.: “Francisco Dávila y Guzmán”,

Roma en 1606, año en que fue nombrado en su lugar el cardenal Antonio Zapata y Cisneros⁸⁵. Cuando este regresó a España a finales de 1616 ejerció la protección el cardenal Gaspar de Borja y Velasco, embajador interino en Roma⁸⁶. Mientras tanto las protecciones menores siguieron concediéndose a cardenales italianos, compensando de alguna manera esta «nacionalización» de la función que, es preciso señalarlo, coincidía con la crisis de sucesión de Francia tras el asesinato en 1589 de Enrique III, lo cual debilitaba la facción francesa del Sacro Colegio dejando más espacio a los españoles para imponerse en el Sacro Colegio. Ahora bien, a estos cardenales premiados con la protección no les bastaba con ser súbditos del monarca.

La primacía del linaje

Tanto al cardenal Deza como al de Ávila les resultó difícil sobresalir entre otros candidatos de más alta alcurnia. A Deza, en 1588, le aventajaba por la antigüedad de su linaje el candidato del rey, Juan Hurtado de Mendoza, hermano de duque del Infantado. De la misma forma el embajador Olivares había valorado la candidatura del cardenal archiduque Alberto de Austria cuyo rango no igualaba el de ningún otro cardenal⁸⁷. Al fallecer Mendoza en 1592, de no haber rehusado residir en Roma el cardenal Andrés de Austria, pariente de Felipe II, Sessa lo hubiera propuesto en lugar del cardenal Deza⁸⁸. El cardenal de Ávila también pudo contar con el valioso apoyo del embajador Sessa, cuando, en 1600, vacó la protección por la muerte de Deza. Sin embargo, el rey tenía pensado otro candidato: el propio nepote del papa Clemente VIII, Pedro Aldobrandini, a quien finalmente el rey hizo merced, en secreto, de la voz del cónclave, ofreciendo a Ávila la protección de Castilla que el cardenal tanto anhelaba⁸⁹.

Y es esta otra evolución notable en la que reparamos. A partir del siglo XVII, a raíz de los nuevos equilibrios políticos surgidos tras la paz de Vervins entre Francia y la monarquía española en 1598⁹⁰, la monarquía contempló la posibilidad de ofrecer la protección de Castilla al cardenal nepote. Aunque, al principio del siglo, el monarca había actuado con mucha precaución ordenando que el nombramiento de Aldobrandini, que el papa enviaba como legado a París para resolver la cuestión del marquesado de Saluzzo, permaneciera secreto para no despertar las sospechas y quejas de Francia⁹¹, al final del siglo, a raíz la declaración pública de Borja a favor del cardenal Borghese, nacieron las primeras crisis en torno a la protecciones de Francia y España. Con todo, tanto el papa Paulo V como Urbano VIII rehusaron que sus nepotes comprometieran el papel de garante de la paz y de padre común que al papa le incumbía aceptando las protecciones de Francia o España⁹². Las competencias del

DBE. <http://dbe.rah.es/biografias/18382/francisco-davila-y-guzman>. [consulta: 5 de abril de 2021].

⁸⁵ Carta de Felipe III al duque de Escalona, Madrid, 14 de junio de 1606, AGS, Estado, leg. 3145, s. fol.

⁸⁶ Carta de Felipe III al cardenal Borja, San Lorenzo, 23 de julio de 1617, AHN, EESS, leg. 56, fol. 346.

⁸⁷ Carta del duque de Olivares a Felipe III, Roma, 5 de febrero de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fols. 17-18.

⁸⁸ Carta del duque de Sessa a Felipe II, Roma, 11 de enero de 1592, AGS, Estado, leg. 959, s. fol.

⁸⁹ Carta de Felipe III al duque de Sessa, Valladolid, 28 de septiembre de 1602, AGS, Estado, leg. 1870, fol. 2.

⁹⁰ Visceglia, M. A.: “Fazioni e lotta politica nel Sacro Colegio nella prima metà del seicento”, en Signorotto, Visceglia, *op. cit.* (nota 3); Visceglia, M. A.: *Roma papale e Spagna: diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*, Roma, Bulzoni, 2010.

⁹¹ Carta de Felipe III al duque de Sessa, El Pardo, 16 de noviembre de 1600, AGS, Estado, leg. 973, s. fol.

⁹² Véanse Poncet, *op. cit.* (nota 3, 1998), pp. 474-479 y Alonso de la Higuera, *op. cit.* (nota 9).

protector de Castilla, abarcaban, desde luego, mucho más que la presentación de las iglesias en consistorio.

Los cardenales protectores: embajadores informales

Si tantas peleas y rivalidades surgían en torno a este oficio es porque a nadie se le escapaba que el protector, además de consolidar la facción filoespañola del colegio, actuaba como embajador del rey de manera informal en muchos aspectos: no solo informaba a la monarquía, también sustituía al embajador en sus ausencias, se encargaba de asuntos de Estado y, a veces, de misiones diplomáticas.

Basta pensar en los numerosos avisos que mandó el cardenal protector Ercole Gonzaga a Antoine Perenot de Granvelle en tiempos de Carlos V, convirtiéndose, según afirma María José Bertomeu «en uno de los mejores informadores de Granvela sobre todo en lo relativo a las noticias de la Curia romana»⁹³. Todavía cabe señalar que en el Archivo de Simancas se conserva una memoria de los negocios tratados por Francisco Pacheco cuando en 1564 el embajador Luis de Requesens tuvo que ausentarse de Roma como muestra de protesta ante la negativa del papa en reconocer la precedencia que el rey Católico pretendía sobre el rey Cristianísimo⁹⁴. Sin embargo, las relaciones de Pacheco con el sucesor de Requesens en la embajada, Juan de Zúñiga, fueron tan pésimas que este escribía a su hermano que «entre Pacheco y mí no hay amistad»⁹⁵, mientras le venía bien que el rey le hubiera dado al cardenal el arzobispo de Burgos porque así tendría que salir de Roma. A pesar de que Pacheco fuera español, sus amistades con la corte de Florencia eran tan estrechas que le parecía a Zúñiga que andaba “en los negocios del rey de la misma manera que si naciera en Venecia, conservando sus amistades en Italia”⁹⁶.

Estas enemistades y rivalidades entre el protector y el embajador no deben extrañarnos. Fueron recurrentes. Así el duque de Olivares desconfiaba totalmente del protector Ferdinando de Medici porque este anteponía al servicio del rey sus intereses privados e intentaba controlar en su lugar algunas materias de Estado. Se quejaba de que el cardenal, al recibir la noticia de que el rey le hacía merced de la protección, se había mostrado agradecido ante todo porque «el oficio de protector comprendía más de lo que comprende, y así, comentaba Olivares, el cardenal se metió luego de golpe a hablar en negocios»⁹⁷. Fue esta intromisión en los asuntos de Estado reservados al embajador lo que reiteradamente el conde de Olivares le reprochaba a

⁹³ Bertomeu Masía, M. J.: *La guerra secreta de Carlos V contra el papa: la cuestión de Parma y Piacenza en la correspondencia del cardenal Granvela*, Valencia, Universitat de Valencia, 2009, p. 119. La autora menciona al respecto el estudio de Tamalio, R.: “Il carteggio politico del Archivio Gonzaga di Mantova tra i cardinali Ercole Gonzaga e Antoine de Granvelle (1544-1563)”, en Jonge, K. y Janssens, G. (eds.): *Les Granvelles et les anciens Pays-Bas*, Leyde, Universitaire pers Leiden, 2000, pp. 83-104.

⁹⁴ Memoria de algunos negocios generales tocantes a los reynos de Su Magestad de que quedan las cartas originales y otros papeles en poder del Ilustrísimo y Reverendo Señor cardenal Pacheco, AGS, Estado, leg. 897, fol. 84.

⁹⁵ Carta de Juan de Zúñiga a Luis de Requesens, Roma, 7 de abril de 1568, *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), Madrid, 1842-1895, vol. 97, p. 426. Sobre las relaciones del cardenal Pacheco con los hermanos Luis de Requesens y Juan de Zúñiga, véase Iannuzzi, *op. cit.* (nota 8), pp. 45-55.

⁹⁶ Minuta de carta de don Juan de Zúñiga al licenciado Villegas, 21 de abril de 1568, CODOIN, vol. 97, pp. 442-444.

⁹⁷ Carta del duque de Olivares a Felipe II, Roma, 11 de junio de 1582, AGS, Estado, leg. 943, fol. 42.

Medici. Por esto abogaba a favor de un protector súbdito del monarca, que no tuviera otros intereses que defender sino los de su rey, o de uno de la casa de Austria, pero que no fuera tan principal como lo era el cardenal Andrés de Austria, pariente del rey, porque, afirmaba «baste esto a que juntándose con esto la protección podría pretender el uso al modo de Francia y causarle [al rey] mala satisfacción y otros inconvenientes»⁹⁸. Hace falta subrayar que el duque de Olivares solía referirse, cotejándola con la de Castilla, a la protectoría francesa insinuando que esta le confería más poder al protector⁹⁹, un dato que no hemos podido comprobar. Lo cierto es que oficialmente el embajador español, como representante del monarca, ocupaba el primer lugar en la embajada y a sus directivas y órdenes se tenían que someter los demás agentes reales, incluso los cardenales cuando actuaban como ministros del rey defendiendo sus intereses, o sea como protectores o responsables de la voz en el cónclave. En concreto, abundan las directivas redactadas por los miembros del Consejo de Estado en este sentido, las cuales insistían igualmente en que era imprescindible que hubiera buena correspondencia entre todos.

Ahora bien, la realidad era distinta. Si los conflictos de poder entre el embajador y el protector resultaban en parte de la personalidad de cada uno, también resultaban del papel político que los protectores desempeñaban a favor de la monarquía. Se trataba de una función que al fin y al cabo no era bastante delimitada como para evitar confusiones lo que permitía al protector actuar con cierta autonomía respecto del embajador. Los protectores tenían la facultad de corresponderse directamente con los secretarios de Estado sin informar al embajador. Sabemos por ejemplo que el cardenal Antonio Zapata disponía de una cifra particular para corresponderse con los secretarios Andrés de Prada y Antonio de Aróstegui¹⁰⁰. De alguna manera actuaba entonces como informador del monarca capaz de controlar, de este modo, la actividad del embajador. Así Zapata no dudó, tras la elección del papa Paulo V, en señalar que no convenía que el embajador Escalona y el cardenal de Avila siguieran sirviendo al rey en Roma¹⁰¹. Cabe también mencionar las numerosas cartas y memoriales del protector Ávila que apuntaban a desacreditar al embajador Escalona¹⁰². Acérrimo enemigo del duque, Ávila actuó por su propia cuenta, poniéndole trabas al embajador no sólo en la resolución de algunos asuntos con el papa, sino también en el contexto tenso de los dos cónclaves que tuvieron lugar en 1605¹⁰³.

Además, cuanto más ilustre era el protector, más autoridad, por cierto, tenía en el Sacro Colegio y en la Curia, pero menos fácil resultaba controlarlo, dado que mantenía su propia red de amigos, deudos y clientes que satisfacer. Esto podría explicar que la protección de Castilla se diera a veces a cardenales españoles poco introducidos en la corte romana, como lo mencionamos anteriormente. Tanto el duque de Olivares, como su sucesor en la embajada, el duque de Sessa, lo tenían bien claro. De

⁹⁸ Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 5 de febrero de 1588, AGS, Estado, leg. 950, fols. 17-18.

⁹⁹ “Y viendo q haviéndose tenido por lo passado fin a ganar con esta protección al cardenal Esforza y Medici y conformarlos en el servicio de Vuestra Majestad como parecía razón, sucedió tan al rebés que casi se tenían perdidos cada uno en su tiempo por no darles en los negocios la parte y mano que se usan en los de Francia y ellos pretendían por sus fines y passiones particulares”, *Ibidem*.

¹⁰⁰ Carta del cardenal Zapata a Felipe III, 4 de diciembre de 1611, AGS, Estado, leg. 996, s. fol.

¹⁰¹ Carta del cardenal Zapata al conde de Villalonga, Roma, 21 de mayo de 1605, AGS, Estado, leg. 982, s. fol.

¹⁰² “Primer memorial del cardenal de Ávila para Su Majestad” y “Segundo memorial del cardenal de Ávila para el Conde mi Señor”, Roma, 23 de septiembre de 1604, AGS, Estado, leg. 979, s. fol.

¹⁰³ Sobre los cónclaves de 1605, véase Bénichou, *op. cit.* (nota 41), pp. 203-233.

ahí que Olivares subrayara, cuando vacó la protección con la marcha de Medici, que si el rey se la diera a Deza «a ninguno causaría menos mala satisfacción a los competidores ni será a los embaxadores tan seguro»¹⁰⁴. Exactamente lo mismo pensaba el embajador Sessa cuando escribió al rey a favor de Deza para la protección en 1592 aunque sabía perfectamente que el cardenal no era apto para guiar la facción española en el cónclave¹⁰⁵. Tampoco, según él, lo era el de Ávila. Por lo tanto Sessa intuía que Ávila se contentaría con la protección de Castilla y que a través de él podría seguir controlando los negocios. De hecho fue el duque de Sessa quien ideó servirse de Ávila para encubrir las estrechas relaciones que la monarquía estaba tejiendo con el cardenal nepote, Pedro Aldobrandini, el cual, como ya mencionamos, recibió la facultad de encargarse de «la voz» del cónclave cuando murió su tío el papa Clemente VIII¹⁰⁶. En definitiva, Ávila no fue sino un títere en manos de Sessa y del cardenal nepote. El monarca nunca le confió asuntos de importancia como lo hizo con el cardenal Zapata que sucedió a Ávila en la protección de Castilla.

La trayectoria romana y la intensa actividad diplomática del cardenal Antonio Zapata, ejemplifican el peso político que iba adquiriendo el cardenal protector de Castilla en el siglo XVII. Antonio Zapata y Cisneros era hijo del primer conde de Barajas, Francisco de Zapata y Cisneros. Cuando recibió la púrpura el 9 de junio de 1604, abandonó enseguida su arzobispado de Burgos para ir a residir en la ciudad eterna donde llegó en 1605, en vísperas de la muerte del papa León XI. Se destacó en el segundo cónclave de 1605 en el que fue elegido Paulo V. El rey lo recompensó con la protección de Castilla en 1606 y este mismo año le encargó en secreto las negociaciones relativas a la promoción de cardenales en lugar del embajador Escalona que hacía reiteradas instancias para que fuera promovido su hermano. Luego, además de la correspondencia secreta que mantenía con los secretarios de Estado, cumpliendo con su papel de informador en Roma¹⁰⁷, el rey le encomendó varias misiones políticas. Lo mandó como embajador extraordinario a Florencia en 1609, no solo para felicitar al príncipe Cosimo por su matrimonio con María Magdalena de Austria, y dar el pésame por el fallecimiento de su padre, sino también para informarse sobre el gobierno de la gran duquesa Cristina de Lorena¹⁰⁸. Dos años más tarde, Zapata tuvo que sustituir a Francisco de Castro al frente de la embajada durante tres meses. A finales de 1611, el rey le propuso incluso ocupar el ínterin del gobierno de Milán¹⁰⁹. Zapata se disculpó entonces por no poder acudir a Milán¹¹⁰. De regreso a España en 1617, entró en el Consejo de Estado. También formó parte de la junta de pontificado encargada de fijar las directrices relativas a la elección pontificia¹¹¹. Finalmente, el

¹⁰⁴ Carta del conde de Olivares a Felipe II, Roma, 5 de febrero de 1588, AGS, Estado, leg. 951, fols. 17-18.

¹⁰⁵ Véase nota 47.

¹⁰⁶ “Fee de Vicenzo Cigala”, AGS, Estado, leg. 8813, fols. 138-139.

¹⁰⁷ Cabe mencionar su famoso «Papel político sobre los excesos de la dataría de Roma, su Author el cardenal Zapata, dirigido a la Magestad del señor Rey don Phelipe 3º por mano del Señor obispo de Valladolid», Roma, 14 de septiembre de 1617, Biblioteca Nacional de España (BNE), ms. 13013, fols. 202r-216r.

¹⁰⁸ Martín Tovar, C.: “La embajada del cardenal Zapata a Florencia”, en Martínez Millán, J. y Rivero Rodríguez, M. (dirs.): *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica*, vol. I, Madrid, Polifemo, 2010, p. 489; Carta del cardenal Zapata a Felipe III y a Andrés de Prada, Génova, 26 de marzo de 1609, AGS, Estado, leg. 1434, fol. 239.

¹⁰⁹ Carta del cardenal Zapata a Felipe III, Roma, 26 de diciembre de 1611, AGS, Estado, leg. 996.

¹¹⁰ Carta del cardenal Zapata a Antonio de Aróstegui, Roma, 26 de diciembre de 1611, AGS, Estado, leg. 996, s. fol.

¹¹¹ Carta del nuncio F. Cennini al cardenal Borghese, Madrid, 6 de febrero de 1619, ASV, Fondo Borghese, serie II, 258, fol. 85r.

cardenal volvería a Italia en 1620 para sustituir al cardenal de Borja en el gobierno de Nápoles y a Roma para el cónclave de 1621 en el que estuvo encargado de «la voz» del monarca. En 1624 formaba parte del séquito de Felipe IV en su jornada por Andalucía según informaba al cardenal Scipione Borghese, nepote del difunto Paulo V, con el que seguía correspondiéndose¹¹². Su carrera culminó con su nombramiento como inquisidor general en 1627, cargo que abandonó en 1632¹¹³. Antes de salir de Roma en 1617 había dejado claro que, si bien Borja lo sustituía en la función, seguía siendo él, el protector de Castilla. Así recordaba al secretario Aróstegui, en caso de que los nuevos cardenales españoles pidieren dicha protección, que «las protecciones imprimen carácter como las órdenes que duran hasta la muerte [...] y en ausencia unos cardenales suplen por otros aunque en su vida vayan a Roma¹¹⁴».

Conclusión

El cardenal Zapata recalca el carácter específico de la función. Honorífica y perpetua, la protección de Castilla marcaba indudablemente la trayectoria eclesiástica y política de quien la ejercía defendiendo celosamente su título de protector y, al mismo tiempo, le imprimía el sello de su personalidad.

A la luz de la documentación consultada y de los últimos estudios llevados a cabo sobre esta importante figura de la representación hispánica en Roma, aclaramos el funcionamiento de las protecciones hispanas a caballo entre los siglos XVI y XVII. El nombramiento de los cardenales protectores y viceprotectores o la elección de los protectores interinos, seguían unas pautas establecidas que, si bien resultaban bastante estructuradas, fueron adaptándose a la coyuntura. Tanto esta flexibilidad como el margen de maniobra que suponía la multiplicidad de las protecciones que el monarca podía distribuir, además de «la voz» del cónclave, hacían de estas un instrumento político eficaz para mover los complejos equilibrios faccionarios. La distribución de las protecciones, en particular la de Castilla que tenía mucho más peso que las otras, se llevaba a cabo según estrategias variables que involucraban notablemente a los embajadores en Roma. No solo entraba en juego la coyuntura política del momento y la fisonomía de la facción del monarca español en el Sacro Colegio, sino también el perfil de los cardenales protectores. El grado de experiencia e influencia que el cardenal tenía en la corte del papa y la ciudad de Roma, su relación con las clientelas en el poder en Madrid, tanto como sus aptitudes para negociar, influían en la elección del protector de Castilla según el objetivo perseguido: escoger a un cardenal potente que tenía muchos seguidores permitía al monarca aumentar la facción e influir en los cónclaves, pero preferirle un cardenal más discreto que haría consenso evitaba conflictos, incluso se podía privilegiar la seguridad de una colaboración dócil con un cardenal de poca experiencia en Roma, pero español y de confianza.

¹¹² Carta del cardenal Zapata al cardenal Scipione Borghese, Córdoba, 2 de febrero de 1624, ASV, Segr. Stato, Cardinali, fol. 289.

¹¹³ Carta de Felipe IV al conde de Oñate, Madrid, 2 de enero de 1627, AHN, EESS, leg. 144, fol. 58; “Papel del cardenal Zapata inquisidor general al rey Felipe IV”, Madrid, 6 de septiembre de 1632, BNE, ms. 8512, fol. 280v.

¹¹⁴ Consulta del Consejo de Estado, 3 de diciembre de 1616, AGS, Estado, leg. 1002.

Estas consideraciones cobran sentido en un contexto político-religioso determinado. Más allá del perfil de los cardenales protectores de la monarquía española que hemos esbozado teniendo en cuenta los límites que ofrecía la documentación consultada y el formato de la presente publicación, hemos identificado la mayor parte de los protectores de los reinados de Felipe II y Felipe III. Esto abre el camino para un estudio más pormenorizado y contextualizado de la actuación de estos cardenales en Roma que nos proporcionaría un enfoque a partir del cual aprehender la dinámica del sistema de la representación, tanto institucional como informal, de la monarquía hispánica ante la Santa Sede.

Cardenales protectores, viceprotectores e interinos de la monarquía española (1556-1621)¹¹⁵

Protecciones Cardenales	CASTILLA E INDIAS	NÁPOLES	ARAGÓN Y SICILIA	PORTUGAL	FLANDES
Ercole GONZAGA	Protector (1545-1563)				
Ranuccio FARNESE			Protector (? -1565)		
Francisco de MENDOZA			Viceprotector		
Alessandro FARNESE			Protector (1565-1589)	Protector (?-1589)	
Juan ÁLVAREZ DE TOLEDO	Viceprotector				
Guido Ascanio SFORZA	Viceprotector	Protector (? -1564)			
Francesco GONZAGA	Interino (1563)				
Francisco PACHECO	Protector (1564-1579)				
Alessandro SFORZA	Interino (1574-1579) Protector (1579-1581)	Protector (1566-1581)			
Flavio ORSINI	Viceprotector (1580)				Protector (1573-1581)

¹¹⁵ AGS, Estado, leg. 865-970, 973, 975, 977-1002, 1855-1869, 1870-1874, 8793-8814; AHN, EESS, leg. 10, 16, 54, 56, 57, 59; *CODOIN*, vol. 97; *Nueva CODOIN*, t. I-V.

Alfonso GESUALDO	viceprotector (1581)	Interino (1574-1581) Protector (1581-1603)		Protector (1591-1603)	
Innico d'ÁVALOS	Interino (1581)				
Ferdinando de MEDICI	Protector (1582-1588)				
Camillo ALDOBRANDINI	Viceprotector (1588)				
Alfonso GESUALDO	Viceprotector (1588)				
Juan de MENDOZA	Protector (1588-1592)				
Pedro DEZA	Protector (1592-1600)		Interino		
Francisco de ÁVILA	Interino (1600-1602) Protector (1602-1606)				
Simeone TAGLIAVA d'ARAGONA		Interino (1604)		Interino (1604)	
Odoardo FARNESE		Interino (1604)	Protector (1592-1626)	Interino (1604-1607) Protector (1607-1626)	
Ascanio COLONNA		Protector (1604-1608)			Protector (1597-1608)
Giannettino DORIA		Protector (1608-1642)			
Antonio ZAPATA	Protector (1606-1635)				
Gaspar de BORJA	Viceprotector (1616-1635)				
Ladislao d'AQUINO	Viceprotector (1620)				

Bibliografia

- Alonso de la Higuera, G.: “Le protezioni della monarchia spagnola: concertazioni e tensioni tra Madrid e Roma nella prima metà del Seicento”, en Sanfilippo, M. Y Tusor, P. (eds.): *Gli “angeli custodi” delle Monarchie: i cardinali protettori delle nazioni*, Viterbo, Sette Città, 2018, pp. 59-78.
- Barrios Aguilera, M.: “Pedro de Deza y Guzmán”, *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*. <http://dbe.rah.es/biografias/29224/pedro-de-deza-y-guzman> [consulta: 12 de abril de 2021].
- Bénichou, L.: “‘La más dificultosa y trabajosa de todas las demás’: l’ambassade d’Espagne à Rome sous Philippe III”, Tesis doctoral, Montpellier, Université de Montpellier III, 2016, pp. 217-241. <https://ged.biu-montpellier.fr/florabium/jsp/nmt.jsp?nnt=2016MON30024> [consulta: 5 de abril de 2021].
- Bénichou, L.: “Los cardenales protectores de Castilla en Roma bajo Felipe III”, en García Fernández M. (ed.): *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna. III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, Universidad de Valladolid 2 y 3 de julio del 2015*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 1025-1038.
- Bertomeu Masiá, M. J.: *La guerra secreta de Carlos V contra el papa : la cuestión de Parma y Piacenza en la correspondencia del cardenal Granvela*, Valencia, Universitat de Valencia, 2009.
- Blaas, R.: “Das Kardinalprotektorat der deutschen und der österreichischen Nation im 18. und 19. Jahrhundert”, *Mitteilungen des österreichischen Staatsarchivs*, 10 (1957), pp. 148-185.
- Borromeo, A.: “España y el problema de la elección papal de 1592”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº2 (1978), pp. 175-200.
- Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, 1842-1895, vol. 97.
- Calonaci, S.: “Accordar lo spirito col mondo. Il cardinale Ferdinando de’ Medici a Roma durante i pontificati di Pio V e Gregorio XIII”, *Rivista storica italiana*, CXII (2000), pp. 5-74.
- Cotta-Schöngerh, M.: “Cardenal Enea Silvio Piccolomini and the Development of Cardinal Protectors of Nations”, *Fund og Forskning*, 51 (2012), pp. 49-75.
- Dominicis C.: *Repertorio delle protettorie cardinalizie dal 1716 al 1964*, Roma, 2009.
- Faber, M.: *Scipione Borghese als Kardinalprotektor. Studien zur römischen Mikropolitik in der frühen Neuzeit*, Mainz, Verlag Philip von Zabern, 2005.
- Fasano Guarini, E.: “Roma officina di tutte le pratiche del mondo. Dalle lettere del cardinale Ferdinando de’ Medici a Cosimo e a Francesco I”, en Signorotto, G., y Visceglia, M. A. (eds): *La Corte di Roma tra Cinque e Seicento «Teatro» della politica europea*, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 265-298.
- Fasano Guarini, E.: “Ferdinando I de’ Medici, granduca di Toscana”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 46 (1996).
- Giampiero Brunelli, A.: “Sforza Alessandro”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 92 (2018).
- Giannini, M. C.: “Fortune e sfortune di un ambasciatore: il fallimento della missione a Roma di Juan de Figueroa (1558-1559)”, en Visceglia, M. A. (dir.): *Diplomazia e Politica della Spagna a Roma. Figure di ambasciatori*, Roma, CROMA-Università Roma Tre, 2007, pp. 95-129.

- Giordano, S. (ed.): *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma, 1598-1621*, Roma, Ministero per i beni e le attività culturali, Dipartimento per i beni archivistici e librari, Direzione generale per gli archivi, 2006.
- Giordano, S.: “Gaspar Borja y Velasco rappresentante di Filippo III a Roma”, en Visceglia, M. A. (ed): *Diplomazia e politica della Spagna a Roma. Figure di ambasciatori*, Roma, CROMA-Università Roma Tre, 2007, pp. 157-185.
- Hollingsworth, M., Pattenden, M. y Witte, A. (eds.): *Companion to the Early Modern Cardinal*, Leyde, Brill, 2020.
- Iannuzzi, I.: “I molteplici ruoli di un cardinale protettore di Castiglia alla fine del Cinquecento a Roma: Francisco Pacheco”, en Sanfilippo, M., y Tusor, P. (eds.): *Gli “angeli custodi” delle Monarchie: i cardinali protettori delle nazioni*, Viterbo, Sette Città, 2018, pp. 29-58.
- López Fernández, I.: “La arquitectura del siglo XVI en Ávila: la casa de Bracamonte y el patrimonio abulense”, t. I, tesis doctoral, Ávila, Universidad de Salamanca, 2011.
- Marceau, B.: “Cardinal-Protectors and National Interests”, en Hollingsworth, M., Pattenden, M. y Witte, A. (eds.): *Companion to the Early Modern Cardinal*, Leyde, Brill, 2020, pp. 198-210.
- Martín Tovar, C.: “La embajada del cardenal Zapata a Florencia”, en Martínez Millán, J. y Rivero Rodríguez, M. (dirs.): *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica*, vol. I, Madrid, Polifemo, 2010.
- Martínez Gutiérrez, F. de A.: “Entre el rey Católico y el papa. Los cardenales españoles durante los valimientos de Lerma y Olivares”, Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 2017. <http://hdl.handle.net/10481/48232> [consulta: 10 de abril de 2021].
- Murphy, P. V.: *Ruling Peacefully: Cardinal Ercole Gonzaga and Patrician Reform in Sixteenth-Century Italy*, Washington D. C., The Catholic University of America Press, 2007.
- Nueva colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias*, Madrid, M. Ginés Hernández, 1892-1894, t. I–V.
- Paravicini Bagliani, A. y Visceglia, M. A.: *Il Conclave. Continuità e mutamenti dal Medioevo a oggi*, Roma, Viella, 2018.
- Pattenden, M. : “Rome as a ‘Spanish Avignon’? The Spanish Faction and the Monarchy of Philip II”, en Baker-Bates, P. y Pattenden, M. (eds.), *The Spanish Presence in Sixteenth-Century Italy: Images of Iberia*, Farnham/Burlington, Ashgate, 2015, pp. 65-84.
- Pattenden, M.: *Electing the Pope in Early Modern Italy, 1400-1700*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- Poncet, O.: *La France et le pouvoir pontifical, 1595-1661 : l’esprit des institutions*, Roma, École française de Rome, 2011.
- Poncet, O.: «Les cardinaux protecteurs des couronnes en cour de Rome dans la première moitié du XVII^e siècle: l’exemple de la France», en Signorotto, G. y Visceglia, M. A. (eds.): *La corte di Roma tra cinque e seicento. «Teatro» della politica europea*, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 461-480.
- Tamaglio, R.: «Il carteggio politico del Archivio Gonzaga di Mantova tra i cardinali Ercole Gonzaga e Antoine de Granvelle (1544-1563)», en Jonge, K. y Janssens, G. (eds.): *Les Granvelles et les anciens Pays-Bas*, Leyde, Universitaire pers Leiden, 2000, pp. 83-104.
- Rivero Rodríguez, M.: “La casa d’ Austria y la Santa Sede nella congiuntura del 1550 e 1559: crisi dinástica e conflitti privati”, en Cantù, F. y Visceglia, M. A. (dirs.): *L’Italia di carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento. Atti del convegno internazionale di studi, Roma, 5-7 aprile 2001*, Roma, Viella, 2003, pp. 545-578.
- Sánchez Prieto, A. B.: «Hurtado de Mendoza, Juan», *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*. <http://dbe.rah.es/biografias/18091/juan-hurtado-de-mendoza> [consulta: 12 de abril de 2021].

- Sanfilippo, M. y Tusor, P. (eds.): *Gli "angeli custodi" delle Monarchie: i cardinali protettori delle nazioni*, Viterbo, Sette Città, 2018.
- Visceglia, M. A.: *Morte e elezione del papa. Norme, riti e conflitti. L'Età moderna*, Roma, Viella, 2013.
- Visceglia, M. A.: *Roma papale e Spagna: diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*, Roma, Bulzoni, 2010.
- Visceglia, M. A.: "International Politics, Factions and Parties in the Roman Curia During the Late 16th Century" en González Cuerva, R. y Koller, A. (eds.): *A Europe of Courts, a Europe of Factions. Political Groups at Early Modern Centres of Power (1550-1700)*, Leiden/Boston, Brill, 2017, pp. 64-87.
- Vivancos Gómez, M. C.: "Francisco Dávila y Guzmán", *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*. <http://dbe.rah.es/biografias/18382/francisco-davila-y-guzman>. [consulta: 5 de abril de 2021].
- Wilkie, W. E.: *The Cardinal protectors of England: Rome and the Tudors before the Reformation*, Londres, Cambridge University Press, 1974.
- Wodka, J.: *Zur Geschichte der nationalen Protektorate der Kardinäle an der römischen Kurie*, Innsbruck-Liepzig, Publikationen des ehemaligen Österreichischen Historischen instituts in rom 4/1, 1938.